CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

La **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER;** convoca e invita a todas las veedurías ciudadanas que se encuentran conformadas y registradas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen la vigilancia y control social a la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de contratación descrito a continuación:

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DE LITOGRAFÍA (MATERIAL EDUCATIVO E INFORMATIVO) REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL".

PRESUPUESTO ESTIMADO: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.560.984) INCLUIDO IVA.

Para lo anterior, se sugiere consultar la información publicada en la página web de la institución (www.esesimacota.gov.co) o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP (www.contratos.gov.co) o en las instalaciones de la Administración de la Entidad Hospitalaria ubicada en la Cra 2 N 4-20 del Municipio de Simacota, Santander; donde se encuentra a disposición, toda la documentación soporte del proceso contractual.

IMPEDIMENTOS PARA SER VEEDOR:

a) Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas.

Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría;

b) Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;

c) Cuando sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejercen veeduría.

En ningún caso podrán ser veedores los ediles, concejales, diputados, y congresistas;

d) Quienes tengan vínculos contractuales, o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría;

e) En el caso de organizaciones, haber cancelado o suspendido su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos.

ORIGINAL FIRMADO
JEFERSON ALFREDO FLÓREZ SILVA
Gerente Código 085 – Grado 08 de la
E.S.E Hospital Integrado San Roque de Simacota – Sder.

Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) se fija el presente Aviso en la Cartelera Principal de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA SANTANDER.**